



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año de la igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres 2018-2027"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 273-2021-MDSJB/ALC.

San Juan Bautista, 03 de agosto de 2021

VISTO:



El Informe de Gerencia Municipal N° 274-2021-MDSJB/AYAC, Informe Legal N° 156-2021-MDSJB/GAJ, Informe N° 227-2021-MDSJB-GM/WRAP-SG, Informe N° 361-2021-MDSJB-GIP/AMO, Carta N° 080-2021-MICCG-SRL, sobre ampliación de plazo N° 02 de ejecución por 15 días calendarios de la Obra "construcción de pistas y veredas y áreas verdes en las Asociaciones San Luis de Tinajeras Bella Vista I, II Tahuantinsuyo, Inca Garcilazo de la Vega, 11 de Abril Distrito de San Juan Bautista, Provincia Huamanga, Departamento Ayacucho, en 172 folios, y;



CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Constitución Política vigente a la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento administrativo General, en puridad, a merced de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Ley N° 28437, 28961, 29103, 29237, 30055; es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, así mismo acorde a las normas de derecho público conexas;



Que, de conformidad con dispuesto con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades de N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 189-2020-MDSJB/ALC, del 23 de julio del año 2020, en su artículo primero aprueba la Actualización del Expediente Técnico del proyecto "construcción de pistas y veredas y áreas verdes en las Asociaciones San Luis de Tinajeras Bella Vista I, II Tahuantinsuyo, Inca Garcilazo de la Vega, 11 de Abril Distrito de San Juan Bautista, Provincia Huamanga, Departamento Ayacucho, por el monto de S/. 5'200,758.70 soles;



Que, con la Resolución de Alcaldía N° 199-2021-MDSJB/ALC, del 25 de mayo del presente año, en su artículo primero aprueba el adicional deductivo vinculante y mayores metrados, partidas nuevas N° 01 del proyecto: "construcción de pistas y veredas y áreas verdes en las Asociaciones San Luis de Tinajeras Bella Vista I, II Tahuantinsuyo, Inca Garcilazo de la Vega, 11 de Abril Distrito de San Juan Bautista, Provincia Huamanga, Departamento Ayacucho, asimismo en el artículo segundo aprueba la Ampliación de Plazo N° 01 por 60 días calendario a partir del 06 de junio al 04 de agosto del 2021;



Que, a través del Informe de Gerencia Municipal N° 274-2021-MDSJB/AYAC de fecha 03 de agosto del 2021 el CPC. Carlos C. Jayo Choque Gerente Municipal, luego de la revisión de los actuados de la presente, recomienda la Aprobación de Ampliación de plazo de ejecución por 15 días calendarios de la Obra "construcción de pistas y veredas y áreas verdes en las Asociaciones San Luis de Tinajeras Bella Vista I, II Tahuantinsuyo,





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año de la igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres 2018-2027"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"



Inca Garcilazo de la Vega, 11 de Abril Distrito de San Juan Bautista, Provincia Huamanga, Departamento Ayacucho" a partir del 06 de junio al 04 de agosto del 2021;



Que, el Informe Legal N° 156-2021-MDSJB/GAJ de fecha 03 de agosto de 2021 el Abog. Yury B. Guillen Castro Gerente de Asesoría Jurídica, da opinión favorable de la procedencia de la solicitud para la aprobación de Ampliación de Plazo N°02 de Ejecución de Obra, por el periodo de 15 días calendario: del 05 de agosto al 19 de agosto del 2021, del proyecto: "construcción de pistas, veredas y áreas verdes en las Asociaciones San Luis de tinajeras–Bellavista I y II –Tawantinsuyo –Inca Garcilazo de la Vega, 11 de abril, Distrito de San Juan Bautista – Huamanga-Ayacucho;



Que, mediante el Informe N° 227-2021-MDSJB-GM/WRAP de fecha 02 de agosto de 2021 el Ing. William Rafael Ancco Pampa Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras concluye y recomienda que mediante Resolución de alcaldía se apruebe la ampliación de Plazo N° 02, por un periodo de 15 días calendarios, desde 05 de agosto al 19 de agosto del 2021;



Que, a través del Informe N° 361-2021-MDSJB-GIP/AMO de fecha 22 de julio de 2021 el Ing. Alberto Malca Ore Gerente de Infraestructura Pública, emite opinión favorable en base a los documentos en autos y el pronunciamiento del Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, sobre la aprobación de ampliación de plazo N° 02 de ejecución de obra por 15 días calendario (05 de agosto al 19 de agosto del 2021), del Proyecto: "Construcción de Pistas, Veredas y Áreas Verdes en las Asociaciones de San Juan de Tinajeras – Bellavista I y II, Tawantinsuyo, Inca Garcilazo de la Vega, 11 de abril, Distrito de San Juan Bautista – Huamanga – Ayacucho", por lo cual se solicita la aprobación bajo acto resolutivo;

Que, mediante Carta N°080-2021-MICYCG SRL, de fecha 16 de julio del 2021, emitido por la señora Nancy Gamboa Palomino, representante legal de la empresa MAXIN INGENIEROS CONSULTORES, emite conformidad se ampliación de plazo N° 02, presentado por el Consorcio San Mateo, sobre conformidad de la solicitud de ampliación de plazo N° 02 de ejecución de obra: "construcción de pistas, veredas y áreas verdes en las Asociaciones San Luis de tinajeras–Bellavista I y II –Tawantinsuyo –Inca Garcilazo de la Vega, 11 de abril, Distrito de San Juan Bautista – Huamanga-Ayacucho;



Que, el artículo 160 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, donde señala: artículo 160, modificaciones de contrato, numeral 160.1 ítem b) en el caso de contratos sujetos a supervisión de terceros, corresponde contra con la opinión favorable del supervisor, asimismo señala en el Artículo. 34, Modificaciones al contrato, en el ítem 34.1, refiere que el contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso la modificación debe ser aprobada por la Entidad. Dichas modificaciones no deben afectar el equilibrio económico financiero del contrato; en caso contrario, la parte beneficiada debe compensar económicamente a la parte perjudicada para restablecer dicho equilibrio, en atención al principio de equidad.34.5. El contratista puede solicitar la ampliación del plazo pactado por atrasos y paralizaciones ajenas a su voluntad debidamente comprobados y que modifiquen el plazo contractual de acuerdo a lo que establezca el reglamento. De aprobarse la ampliación de plazo debe reconocerse los gastos y/o costos incurridos por el contratista, siempre que se encuentre debidamente acreditado. Art. 197. Causales de ampliación de plazo. Lazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación. ítem a) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista. Artículo 198.Procedimiento de ampliación de plazo. Numeral 198.1. Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, el contratista, por intermedio de su residente anota en el cuaderno de obra, el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio determinen ampliación de plazo y de ser el caso, el detalle del riesgo no previsto, señalando su efecto y los hitos afectados o no





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

“Año de la igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres 2018-2027”

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”



cumplidos. Tratándose de mayores metrados en contratos a precios unitarios, el residente anota en el cuaderno de obra el inicio de la causal, luego de la conformidad emitida por el supervisor, y el final de esta a la culminación de los trabajos, numeral 198.3. En caso el inspector o supervisor no emita el informe al que se refiere el numeral anterior, la Entidad resuelve sobre la ampliación solicitada y notifica su decisión al contratista en un plazo máximo de quince (15) días hábiles, contados desde el vencimiento del plazo previsto para el inspector o supervisor, bajo responsabilidad, numeral 198.4. Si dentro del plazo de veinte (20) días hábiles de presentada la solicitud, la entidad no se pronuncia y no existe opinión del supervisor o inspector, se considera ampliado el plazo solicitado por el contratista, numeral 198.8. Cualquier controversia relacionada con las solicitudes de ampliación de plazo puede ser sometida al respectivo medio de solución de controversias dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores a la fecha en que la Entidad debió notificar su decisión o de la notificación de la denegatoria, total o parcial, de la solicitud formulada.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43 y el inciso 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Ampliación de plazo de ejecución N° 02 por 15 días calendarios de la Obra “construcción de pistas y veredas y áreas verdes en las Asociaciones San Luis de Tinajeras Bella Vista I, II Tahuantinsuyo, Inca Garcilazo de la Vega, 11 de Abril Distrito de San Juan Bautista, Provincia Huamanga, Departamento Ayacucho a partir del 05 de agosto al 19 de agosto del 2021;

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR con el presente acto resolutivo al Contratista, Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Gerencia de Infraestructura Pública, y demás órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista según Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

Lic. María Luz Palomino Prado
ALCALDESA

